DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Notificación de resolución de expedientes sancionadores

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (modelo 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno, devolviendo a este Centro el «ejemplar para la Administración» o bien por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

EXPTE.	CUANTÍA	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	LOCALIDAD	ART.
800/2008	300,52	JOSÉ ROBERTO JIMENEZ JIMENEZ	11908727V	Basauri	146.1
808/2008	300,52	JESÚS DELGADO VELASCO	13698036H	Benidorm	96.1 y 156.f)
812/2008	300,52	LUIS ANGEL FERNÁNDEZ VELARRA	13690456M	Santander	96.1 y 156.f)
813/2008	300,52	LUIS IBAÑEZ CULLIA	13691164T	Santander	96.1 y 156.f)
814/2008	300,52	GREGORIO SANCHEZ OTERO	13694659E	Santander	96.1 y 156.f)
816/2008	300,52	ANTONIO MARTINEZ GONZALEZ	13868852J	Santander	96.1 y 156.f)

Santander, 6 de abril de 2009.–El delegado del Gobierno, P. D., el secretario general (BOC de 21 de agosto de 2007), Miguel Mateo Soler.

09/5654

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de responsabilidad subsidiaria, expediente número 87/08.

En expediente 87/08 seguido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 17 de septiembre de 2008, se ha emitido comunicación de responsabilidad subsidiaria en el procedimiento recaudatorio contra los socios de la empresa «ERMAISA, S. C.» que, copiado en su totalidad dice:

"De los antecedentes obrantes en esta Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, resultan constatados los siguientes:

HECHOS

Primero.- La empresa «ERMAISA, S. C.», con CCC 39105730660, mantiene una deuda al Régimen General de la Seguridad Social que asciende, en la actualidad, a un total de 3.842,21 euros incluidos recargos y, en su caso, actas de infracción, costas del procedimiento de apremio e intereses de demora, por el período junio, julio y agosto de 2007.

Segundo.- En el procedimiento recaudatorio seguido por esta Dirección Provincial contra la citada empresa ha sido constatada la insuficiencia de bienes para responder de la mencionada deuda. Con fecha 22 de mayo de 2008 fue acordada por esta Dirección Provincial la declaración de insolvencia de la empresa conforme a los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por RD 1415/2004, de 11 de junio.

Tercero.- Don Adolfo Javier Muñiz Fraile, con NIF 030649370-F y NAF 480115111777, ostenta la condición de socio de dicha empresa según consta en el contrato de sociedad civil otorgado con fecha 26 de diciembre de 2006, quedando establecido el reparto de las pérdidas y ganancias entre los diferentes socios del modo siguiente:

- Don Adolfo Javier Muñiz Fraile 50%.
- Don Asier Casero Muñiz 50%.